

RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, interpuesto vía electrónica en fecha trece de abril del dos mil nueve, por el [REDACTED] en contra de la contestación que formula el Poder Legislativo, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00071/PLEGISLA/IP/A/2009, misma que fue presentada vía electrónica el día dieciocho de marzo de dos mil nueve, y de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. A las quince horas con diez minutos del día dieciocho de marzo de dos mil nueve, el [REDACTED], solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla: -----

- **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:**
"Informe de las inasistencias del Dip. Armando Bautista Gómez al quinto periodo ordinario de sesiones durante los meses de octubre a noviembre de 2008, así como copia de todo documento presentado por el Diputado Armando para justificar sus inasistencias y respuesta, así como la aprobación a la misma o respuesta, informe de comunicado o cualquier otro documento en que la Cámara se de por enterada, da su visto bueno, etc." (sic).-----
- **MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICOSIEM.**-----

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información de el Poder Legislativo, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día 13 de abril del 2009.

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de el Poder Legislativo, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente:-----

- **Fecha de entrega:** 07/04/09.
- **Detalle de la Solicitud:** 00071/PLEGISLA/IP/A/2009

EXPEDIENTE: 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00071/PLEGISLA/IP/A/2009 dirigida a PODER LEGISLATIVO el día dieciocho de marzo, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

Nombre del solicitante: [REDACTED] "null"
Folio de la solicitud: 00071/PLEGISLA/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Responsable de la Unidad de Información
Unidad de Información Poder Legislativo
ATENTAMENTE
PODER LEGISLATIVO" (sic)

RESOLUCIÓN



PODER LEGISLATIVO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. SIERVO DE LA NACIÓN"

LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 41, 48, 48 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y para atender la solicitud de información con número de folio 00071/PLEGISLA/IP/A/2009 que se sirvió tomar a esta Dependencia el día 18 de marzo de 2009, la cual indica:

Informe de las inasistencias del Dip. Armando Bautista Gómez al quinto periodo ordinario de sesiones durante los meses de octubre a noviembre de 2008, así como copia de todo documento presentado por el Diputado Armando para justificar sus inasistencias y respuesta, así como la aprobación a la misma o respuesta, informe de comunicado o cualquier otro documento en que la Cámara se dé por enterada, da su visto bueno, etc.

Me permito comunicarle que, la información que obra en los archivos de esta Dependencia, sobre la asistencia del Diputado Armando Bautista Gómez a las sesiones de la Legislatura celebradas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, puede ser consultada en el sitio web <http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/transparencia/informacion/index.html>

EXPEDIENTE: 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



PODER LEGISLATIVO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Asimismo, le hago llegar copia de los documentos enviados por la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a la Presidencia de la Legislatura, para justificar la inasistencia del Diputado Armando Bautista Gómez, a las sesiones del 15, 21 y 28 de octubre y 7 de noviembre de 2008, y de los cuales dio cuenta la Secretaría de la Legislatura, en las sesiones respectivas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

C. LIC. OCTAVIO GARCÍA MEJÍA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

EXPEDIENTE: 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



Toluca, México; a 15 de octubre de 2008.

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
P R E S E N T E:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Armando Bautista Gómez en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Arts. 27 y 28 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirva el presente para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

C.c.p. Dip. Armando Bautista Gómez

S I T R A B A J A J A N
PODER LEGISLATIVO PLAZA EDUARDO SIV COL. CENTRO
TOLUCA MÉXICO C.P. 70000 TEL. 409 46 84 FAX. 4 79 46 87

Y T R A B A J A J A N B I E N
OFICINA COMISIÓN INTERNA No. 101 TOLUCA, MÉX.
TEL. 201-1000 4 42 82 10



Toluca, México; a 21 de octubre de 2008.

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
P R E S E N T E:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Lic. Armando Bautista Gómez, en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Arts. 27 y 28 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirva el presente para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

C.c.p. Dip. Lic. Armando Bautista Gómez

S I T R A B A J A J A N
PODER LEGISLATIVO PLAZA EDUARDO SIV COL. CENTRO
TOLUCA MÉXICO C.P. 70000 TEL. 409 46 84 FAX. 4 79 46 87

Y T R A B A J A J A N B I E N
OFICINA COMISIÓN INTERNA No. 101 TOLUCA, MÉX.
TEL. 201-1000 4 42 82 10

EXPEDIENTE: 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



Toluca, México, a 26 de octubre de 2008.

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
PRESENTE:

Srva este conducto para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Armando Bautista Gómez en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Art. 27 y 28 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirva el presente para los fines que haya lugar.

ATENCIÓN

DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DEL PT

C. C. Dip. Armando Bautista Gómez

S I T E A B A J A D
PODER LEGISLATIVO, PLAZA REGALDO RIV DEL CENTRO
TOLUCA MEXICO C.P. 50000 TEL. 375 56 54 FAX. 3 75 56 57



Y T E A B A J A R R I E N
OFICINA: CORREGIDOR OUTIERRES No. 144 TOLUCA, MEX.
TEL. (01-744) 4 15 95 45



Toluca, México, a 7 noviembre de 2008.

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
PRESENTE:

Srva este conducto para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Armando Bautista Gómez en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Art. 27 y 28 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirva el presente para los fines que haya lugar.

ATENCIÓN

DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DEL PT

C. C. Dip. Armando Bautista Gómez

S I T E A B A J A D
PODER LEGISLATIVO, PLAZA REGALDO RIV DEL CENTRO
TOLUCA MEXICO C.P. 50000 TEL. 375 56 54 FAX. 3 75 56 57



Y T E A B A J A R R I E N
OFICINA: CORREGIDOR OUTIERRES No. 144 TOLUCA, MEX.
TEL. (01-744) 4 15 95 45



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008. Año de José María Morelos y Pavón, Señor de la Nación"

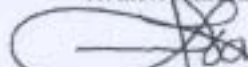
Toluca de Lerdo, Méx., Abril 07 de 2009.

**C. JUAN HERIBERTO ROSAS JUÁREZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar, respuesta a su solicitud de información con número de folio **00071/PLEGISLA/IP/A/2009**, proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la **Secretaría de Asuntos Parlamentarios** de este Poder Legislativo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD

IV. En fecha 7 de abril, el [REDACTED], tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, el Poder Legislativo. -----

V. En fecha 13 de abril y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción II, el [REDACTED], interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que el Poder Legislativo realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 y en el cual se establece lo siguiente:

• **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**

00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.

• **ACTO IMPUGNADO.**

"Falta información detallada como por ejemplo: en las cartas que manda la Coordinación del PT al Dip. Miguel Angel Ordoñez se menciona un comunicado que envía el Dip. Armando Bautista para avisar que no podrá asistir a dicha sesión ¿dónde está ese comunicado? ¿Por qué se oculta la información?, ¿facturas de gastos de representación, viáticos, o lo que sea, dónde están? ¿informe del viaje del Dip. a EEUU, dónde está?"

He solicitado esta información para demostrar que el Dip. Armando Bautista no se encontraba en México y que por lo tanto no pudo firmar ciertos

papeles que tengo en mi y demostrar así que su firma fue falsificada, por ello es de mi interés ubicar al Dip. en tiempo y lugar durante el periodo del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2008 ya que resulta curioso que no asistió a ninguna de las sesiones de ese periodo. Por ello es muy importante tener especial cuidado." (sic)

• **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**

"Informe de las inasistencias del Dip. Armando Bautista Gómez al quinto periodo ordinario de sesiones durante los meses de octubre a noviembre de 2008, así como copia de todo documento presentado por el Diputado Armando para justificar sus inasistencias y respuesta, así como la aprobación a la misma o respuesta, informe de comunicado o cualquier otro documento en que la Cámara se de por enterada, da su visto bueno, etc" (sic). -----

VI. INFORME DE JUSTIFICACION.



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



1300. Año de las Mujeres y Periodo. Libro de la Justicia

Toluca, Méx., a 16 de abril de 2009
ASUNTO: Se rinde Informe Justificado

COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

En referencia al Recurso de Revisión promovido por el [REDACTED], en contra de la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, en vía de Informe justificado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve, el [REDACTED], presentó a través del SICOSIEM, la siguiente solicitud de información con folio número 00071/PLEGISLA/PIA/2009:

"... Informe de las inasistencias del Dip. Armando Bautista Gómez al quinto periodo ordinario de sesiones durante los meses de octubre a noviembre de 2008, así como copia de todo documento presentado por el Diputado Armando para justificar sus inasistencias y respuesta, así como la aprobación a la misma o respuesta, informe de comunicado a cualquier otro documento en que la Cámara se da por enterada, de su visto bueno, etc... (sic)

2.- Que mediante oficio de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve, la Unidad de Información de este Poder Legislativo, mediante SICOSIEM, turnó la solicitud de referencia al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a fin de que proporcionarán la respuesta correspondiente.

3.- Que en fecha siete de abril del año dos mil nueve, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, remitió a la Unidad de Información a través SICOSIEM, la respuesta en los siguientes términos:

Página 1 de 8



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008. Año de José María Morelos y Pavón, Barón de la Noche"

"...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 41, 46, 48 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y para atender la solicitud de información con número de folio 00071/PLEGSLA/IP/A/2009 que se sirvió turnar a esta Dependencia el día 18 de marzo de 2009, la cual indica:

Informe de las inasistencias del Dip. Armando Bautista Gómez al quinto periodo ordinario de sesiones durante los meses de octubre a noviembre de 2008, así como copia de todo documento presentado por el Diputado Armando para justificar sus inasistencias y respuesta, así como la aprobación a la misma o respuesta, informe de comunicado o cualquier otro documento en que la Cámara se dé por enterada, de su visto bueno, etc.

Me permito comunicarle que, la información que obra en los archivos de esta Dependencia, sobre la asistencia del Diputado Armando Bautista Gómez a las sesiones de la Legislatura celebradas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, puede ser consultada en el sitio web <http://www.cddiputados.qob.mx/POLEMEX/transparencia/informacion/index.html>

Asimismo, le hago llegar copia de los documentos enviados por la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a la Presidencia de la Legislatura, para justificar la inasistencia del Diputado Armando Bautista Gómez, a las sesiones del 15, 21 y 28 de octubre y 7 de noviembre de 2008, y de los cuales dio cuenta la Secretaría de la Legislatura, en las sesiones respectivas..." (sic)

De la redacción de dicha respuesta se puede apreciar que remite archivo adjunto que contiene, los justificantes de las inasistencias del Diputado Armando Bautista Gómez, dentro del periodo solicitado (anexo 1)

4.- Que en fecha siete de abril del año dos mil nueve, la Unidad de Información, proporcionó al [REDACTED] a través del SICOSIEM la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Poder Legislativo.

5.- Que en fecha trece de abril del presente año, la Unidad de Información recibió a través del SICOSIEM, Recurso de Revisión interpuesto por el [REDACTED]



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008. Año de José María Morelos y Pavón, Señor de la Nación"

[REDACTED], en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00071/PLEGISLA/IP/A/2009, en los siguientes términos:

ACTO IMPUGNADO

"Falta información detallada como por ejemplo: en las cartas que manda la Coordinación del PT al Dip. Miguel Angel Ordoñez se menciona un comunicado que envía el Dip. Armando Bautista para avisar que no podré asistir a dicha sesión ¿dónde está ese comunicado? ¿Por qué se oculta la información?, ¿facturas de gastos de representación, viáticos, o lo que sea, donde están? ¿informe del viaje del Dip. a EEUU, donde está? He solicitado esta información para demostrar que el Dip. Armando Bautista no se encontraba en México y que por lo tanto no pudo firmar ciertos papeles que tengo en mi y demostrar así que su firma fue falsificada, por ello es de mi interés ubicar al Dip. en tiempo y lugar durante el periodo del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2008 ya que resulta curioso que no asistió a ninguna de las sesiones de ese periodo. Por ello es muy importante tener especial cuidado.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Informe de las inasistencias del Dip. Armando Bautista Gómez al quinto periodo ordinario de sesiones durante los meses de octubre a noviembre de 2008, así como copia de todo documento presentado por el Diputado Armando para justificar sus inasistencias y respuesta, así como la aprobación a la misma o respuesta, informe de comunicado o cualquier otro documento en que la Cámara se de por enterada, de su visto bueno, etc..."
(sic)

6.- Que en fecha trece de abril del año en curso la Unidad de Información, mediante oficio número UIPL/077/2009, solicitó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, remita datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe justificado, de acuerdo a lo dispuesto por el lineamiento Sesenta y Siete inciso c) último párrafo de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios". (anexo 2)



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008. Año de José María Morelos y Pavón, Señor de la Nación"

7.- Que mediante escrito de fecha dieciséis de abril del año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, da contestación al oficio descrito en el considerando que antecede en los siguientes términos:

"...A efecto de cumplimentar lo establecido por el lineamiento sesenta y siete de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", me permito hacerle llegar lo siguiente:

En el Recurso de Revisión interpuesto en virtud de la respuesta dada a la solicitud de información 00071/PLEGISLA/IP/A/2009 el recurrente reclama como acto impugnado lo siguiente: "Falta información detallada como por ejemplo: en las cartas que manda la Coordinación del PT al Dip. Miguel Ángel Ordóñez se menciona un comunicado que envía el Dip. Armando Bautista para avisar que no podrá asistir a dicha sesión ¿dónde está ese comunicado? ¿Por qué se oculta la información? ¿facturas de gastos de representación, viáticos, o lo que sea, donde están? ¿Informe del viaje del Dip. A EEUU, donde está?"

He solicitado esta información para demostrar que el Dip. Armando bautista no se encontraba en México y que por lo tanto no pudo firmar ciertos papeles que tengo en mi y demostrar así que su firma fue falsificada, por ello es de mi interés ubicar al Dip. En tiempo y lugar durante el periodo del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2008 ya que resulta curioso que no asistió a ninguna de las sesiones de ese periodo. Por ello es muy importante tener especial cuidado."

En relación con lo anterior me permito formular las siguientes

CONSIDERACIONES

Los documentos que entregó la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para justificar la inasistencia del Diputado Armando Bautista Gómez a las sesiones celebradas los días 15, 21 y 28 de octubre y 7 de noviembre de 2008, que fueron entregadas al solicitante, indican que dicha Coordinación recibió comunicados del Dip. Armando Bautista Gómez, en los cuales notifica que no podrá asistir a las sesiones respectivas. Sobre esto informó que, dichos comunicados se recibieron vía telefónica, por lo que no existe un documento en los archivos de esta Dependencia que pudiera entregarse al solicitante.



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008 Año de José Martí Morúa y Pavón, Señor de la Nación"

En consecuencia, la información existente en relación con lo solicitado no fue negada.

En cuanto a la información restante reclamada, este no tiene relación con la solicitud de que se trata... (sic) (anexo 3)

JUSTIFICACION DE LA RESPUESTA

El Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, dio contestación a la solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en estricto cumplimiento a lo solicitado por el ahora recurrente.

De conformidad con lo establecido en los preceptos legales invocados, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios emitió la respuesta descrita en el antecedente número 3 del presente informe, detallando los rubros solicitados.

El acto impugnado y las razones y motivos de la inconformidad en el presente recurso se hacen consistir en lo siguiente:

Acto impugnado:

Falta información detallada como por ejemplo: en las cartas que manda la Coordinación del PT al Dip. Miguel Angel Ordoñez se menciona un comunicado que envía el Dip. Armando Bautista para avisar que no podrá asistir a dicha sesión ¿dónde este ese comunicado? ¿Por qué se oculta la información?, ¿facturas de gastos de representación, viáticos, o lo que sea, donde estan? ¿Informe del viaje del Dip. a EEUU, donde esta? He solicitado esta información para demostrar que el Dip. Armando Bautista no se encuentre en México y que por lo tanto no pudo firmar ciertos papeles que tengo en mi y demostrar así que su firma fue falsificada, por ello es de mi interés ubicar al Dip. en tiempo y lugar durante el periodo del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2008 ya que resulta curioso que no asistió a ninguna de las sesiones de ese periodo. Por ello es muy importante tener especial cuidado

Razones o motivos de la inconformidad:

Firma Sergio B



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008, Año de José María Morelos y Pavón, Señor de la Nación"

Informe de las inasistencias del Dip. Armando Bautista Gómez al quinto periodo ordinario de sesiones durante los meses de octubre a noviembre de 2008, así como copia de todo documento presentado por el Diputado Armando para justificar sus inasistencias y respuesta, así como la aprobación a la misma o respuesta, informe de comunicado o cualquier otro documento en que la Cámara se de por enterada, de su visto bueno, etc..." (sic)

Del escrito de interposición del Recurso de Revisión se puede apreciar que el acto impugnado, es que la respuesta brindada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Poder Legislativo, no contempla información detallada y en particular el comunicado a que hacen referencia los justificantes de inasistencia, emitidos por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por los que el Diputado Armando Bautista Gómez avisa que no podrá asistir a diversas sesiones. A este respecto es conveniente el mencionar que de acuerdo a los argumentos vertidos por el Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios descritos en el antecedente siete, se informa que los comunicados por medio de los cuales el Diputado Bautista Gómez notifica que no podrá asistir a las sesiones programadas en las fechas solicitadas, fueron efectuados de manera telefónica, por consiguiente no se cuenta con avisos o comunicados escritos por parte del Diputado por los que se notifique que no acudirá a las sesiones, y además que dentro de los derechos y obligaciones de los Diputados contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, no se encuentra la de emitir o expedir documento alguno para notificar impedimentos para asistir a sesiones, e inclusive para justificar inasistencias, ya que la citada normatividad solo contempla que los Diputados deberán avisar al presidente cuando por causa justificada no puedan asistir a sesiones o reuniones de trabajo, tal situación se puede corroborar en lo dispuesto por el artículo 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que establece lo siguiente:

Artículo 29. - Son obligaciones de los Diputados:

XI. Avisar al presidente cuando por causa justificada no puedan asistir a las sesiones o reuniones de trabajo, o continuar en las mismas.

En razón de lo antes expuesto, los avisos a que hace referencia el artículo 29 fracción XI, son los que fueron expedidos por el Diputado Sergio Velarde González en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario al que pertenece el Diputado Bautista y dirigidos al Presidente de la Mesa Directiva de la LVI



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008 Año de José María Morelos y Pavón, Héroe de la Nación"

Legislatura, Diputado Miguel Ángel Ordóñez Rayón, mismos que fueron proporcionados vía SICOSIEM al ahora recurrente en fecha siete de abril del año en curso, tal y como quedó establecido en el numeral 3 de los antecedentes del presente informe de justificación.

Ahora bien, continuando con los rubros a que hace referencia el recurrente dentro del apartado "acto impugnado" se observa que señala que no le fueron proporcionadas facturas de gastos de representación, viáticos, e informe del viaje del Diputado a los Estados Unidos, y si nos centramos en la información solicitada por el [REDACTED] en fecha dieciocho de marzo del año en curso, transcrita en el antecedente primero del presente informe, en ningún momento solicita factura alguna, ni mucho menos informe de viaje a los Estados Unidos de América, por consiguiente no existe congruencia entre lo solicitado y lo recurrido, situación que el H. Pleno del Instituto de Transparencia Estatal debe de considerar al momento de emitir la resolución que en derecho corresponda.

Del formato del escrito de interposición del Recurso de Revisión se puede apreciar que en el rubro "razones o motivos de la inconformidad", transcribe la solicitud de información presentada en fecha dieciocho de marzo del año en curso, por consiguiente, no es de considerarse como una razón o motivo para plantear un medio de impugnación, es decir, el Recurso de Revisión que ahora nos ocupa.

Cabe destacar que en fecha veintitrés de febrero del año en curso, le fueron proporcionadas copias certificadas de los justificantes de inasistencias de fechas quince, veintiuno y veintiocho de octubre y siete de noviembre, todos ellos del año próximo pasado, emitidos por el Coordinador del Grupo Parlamentarios del Partido del Trabajo, como respuesta a la solicitud de información con número de folio 00027/PLEGISLA/IP/A/2009, formulada por el [REDACTED] es decir, la información requerida en la solicitud impugnada, fue proporcionada con anterioridad. (anexo 4)

En virtud de lo antes expuesto, y en atención a que la información solicitada fue proporcionada en más de una ocasión al solicitante, el presente medio de impugnación queda sin efecto o materia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Sujeto Obligado, solicita a



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008. Año de José María Morelos y Pavón, Heroe de la Nación"

ustedes CC. Comisionados, se sobresea el Recurso de Revisión que ahora nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTEDES CC. COMISIONADOS, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Previos los trámites legales, sobreseer el presente Recurso de Revisión.

ATENTAMENTE

LIC. M. MONICA OCHOA LOPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION

C.c.p.- Lic. Juan Carlos Núñez Armas.- Presidente de la Junta de Coordinación Política



DIPUTADOS PT
DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Toluca, México, a 15 de octubre de 2008.

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
PRESENTE:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Armando Bautista Gómez en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Art. 27 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirva el presente para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. Dip. Amando Bautista Gómez

S I T U A R A A Z A P
MESA LEGISLATIVA PLAZA BOLSA DE VALORES DEL CENTRO
TOLUCA MEXICO C.P. 56000 TEL. 01 777 46 74 11 17 18 19 20



E T A D O A D A R I E N
OFICINA COORDINADORA DE SERVICIOS AL USUARIO, MEXI
TEL. 01 777 46 74 11 17 18 19 20



DIPUTADOS PT
DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Toluca, México, a 21 de octubre de 2008.

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
PRESENTE:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Lic. Amando Bautista Gómez, en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Art. 27 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirva el presente para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. Dip. Amando Bautista Gómez

S I T U A R A A Z A P
MESA LEGISLATIVA PLAZA BOLSA DE VALORES DEL CENTRO
TOLUCA MEXICO C.P. 56000 TEL. 01 777 46 74 11 17 18 19 20



E T A D O A D A R I E N
OFICINA COORDINADORA DE SERVICIOS AL USUARIO, MEXI
TEL. 01 777 46 74 11 17 18 19 20



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Toluca de Lerdo, Méx., Abril 13 de 2009.
UIPLI 677 /2009.

LIC. OCTAVIO GARCÍA MEJÍA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA
SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Siete de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", que en el inciso c) último párrafo establece: "En la elaboración del informe de justificación, los Servidores Públicos Habilitados deberán coordinarse con el responsable de la Unidad de Información a efecto de que se aporten los datos y documentos necesarios para su presentación ante el Instituto", adjunto al presente se servirá encontrar Recurso de Revisión inapuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 00071/PLEGISLA/IP/A/2009.

Por lo anterior, le agradeceré remita a esta Unidad, en un término de 24 horas, los datos, documentos y consideraciones necesarias, a fin de integrar debidamente el informe de justificación, que de acuerdo a lo dispuesto por el lineamiento Sesenta y Ocho deberá de remitirse al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de interposición del recurso de revisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD



C.c.p. LIC. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES - Secretario de Asuntos Parlamentarios
México.



PODER LEGISLATIVO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios

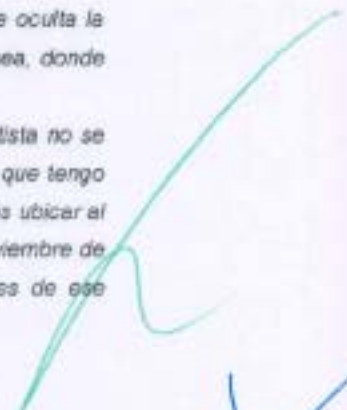
"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

A efecto de cumplimentar lo establecido por el lineamiento sesenta y siete de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", me permito hacerle llegar lo siguiente:

En el Recurso de Revisión interpuesto en virtud de la respuesta dada a la solicitud de información 00071/PLEGISLA/PIA/2009 el recurrente reclama como acto impugnado lo siguiente: *"Falta información detallada como por ejemplo: en las cartas que manda la Coordinación del PT al Dip. Miguel Angel Ordóñez se menciona un comunicado que envía el Dip. Armando Bautista para avisar que no podrá asistir a dicha sesión ¿dónde está ese comunicado? ¿Por qué se oculta la información? ¿facturas de gastos de representación, viáticos, o lo que sea, donde están? ¿informe del viaje del Dip. A EELU, donde está? He solicitado esta información para demostrar que el Dip. Armando bautista no se encontraba en México y que por lo tanto no pudo firmar ciertos papeles que tengo en mi y demostrar así que su firma fue falsificada, por ello es de mi interés ubicar al Dip. En tiempo y lugar durante el periodo del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2008 ya que resulta curioso que no asistió a ninguna de las sesiones de ese periodo. Por ello es muy importante tener especial cuidado."*

En relación con lo anterior me permito formular las siguientes



EXPEDIENTE: 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



PODER LEGISLATIVO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

CONSIDERACIONES

Los documentos que entregó la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para justificar la inasistencia del Diputado Armando Bautista Gómez a las sesiones celebradas los días 15, 21 y 28 de octubre y 7 de noviembre de 2008, que fueron entregadas al solicitante, indican que dicha Coordinación recibió comunicados del Dip. Armando Bautista Gómez, en los cuales notifica que no podrá asistir a las sesiones respectivas. Sobre esto informo que, dichos comunicados se recibieron vía telefónica, por lo que no existe un documento en los archivos de esta Dependencia, que pudiera entregarse al solicitante.


En consecuencia, la información existente en relación con lo solicitado no fue negada.

En cuanto a la información restante reclamada, esta no tiene relación con la solicitud de que se trata.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los dieciséis días del mes de abril de dos mil nueve.

ATENTAMENTE



C. LIC. OCTAVIO GARCÍA MEJÍA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

EXPEDIENTE: 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

06/2009	25 Feb 09	Juan Michelena Torres Jarama	Indeago de la Administración de los Recursos Humanos del Poder Legislativo del Estado de México, en materia de recursos humanos.	Se solicita que se resuelva el presente recurso de amparo.
---------	-----------	------------------------------	--	--

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in purple ink]

[Handwritten signature in green ink]

[Handwritten signature in blue ink]

EXPEDIENTE: 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En fecha 16 de Abril se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, a efecto de emitir la resolución correspondiente, y ---

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED], conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el Poder Legislativo, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley.

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

"Informe de las inasistencias del Dip. Armando Bautista Gómez al quinto periodo ordinario de sesiones durante los meses de octubre a noviembre de 2008, así como copia de todo documento presentado por el Diputado Armando para justificar sus inasistencias y respuesta, así como la aprobación a la misma o respuesta, informe de comunicado o cualquier otro documento en que la Cámara se de por enterada, da su visto bueno, etc." (sic).

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

SOLICITUD PRESENTADA	RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO
<i>"Informe de las inasistencias del Dip. Armando Bautista Gómez al quinto periodo ordinario de sesiones durante los meses de octubre a noviembre de 2008, así como copia de todo documento presentado por el Diputado Armando para justificar sus inasistencias y respuesta, así como la aprobación a la misma o respuesta, informe de comunicado o cualquier otro documento en que la Cámara se de por enterada, da su visto bueno, etc." (sic).</i>	<i>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 41, 46, 48 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y para atender la solicitud de información con número de folio 0007/IPLEGISLA/IP/A/2009 que se sirvió turnar a esta Dependencia el día 18 de marzo de 2009, la cual indica: Me permito comunicarle que, la información que obra</i>

	<p>en los archivos de esta Dependencia, sobre la asistencia del Diputado Armando Bautista Gómez a las sesiones de la Legislatura celebradas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, puede ser consultada en el sitio web http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/transparencia/information/index.html</p> <p>Asimismo, le hago llegar copia de los documentos enviados por la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a la presidencia de la legislatura, para justificar la inasistencia del Diputado Armando Bautista Gómez, a las sesiones del 15, 21 y 28 de octubre y 7 de noviembre de 2008, y de las cuales dio cuenta la Secretaría de la Legislatura, en las sesiones respectivas.</p> <p>Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida</p>
--	--

MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM.

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales;

y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;

II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.

III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;

IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. Los Órganos Autónomas;

VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, el Poder Legislativo se encuentra ubicado dentro del supuesto previsto en la fracción II.

Ahora bien, con base en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone:

Artículo 38.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.

El o los diputados electos en elecciones extraordinarias concluirán el periodo de la Legislatura respectiva.

Artículo 48.- Los diputados en ejercicio tienen el deber de acudir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y votar la resolución de los asuntos sujetos a debate. El mismo deber asiste a los diputados electos de concurrir a las juntas preparatorias necesarias a que sean convocados.

En ningún caso la Legislatura del Estado podrá sesionar sin la concurrencia de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los diputados que asistan tanto a las juntas preparatorias como a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y éstas excepcionalmente no pudieran celebrarse por falta de quórum, deberán comparecer a las ausentes a que se presenten en un plazo que no exceda de 48 horas, apercibiéndolos de que, si no lo hacen, se llamará desde luego a los suplentes; y si éstos no se presentaran después de haber sido apercibidos, se declarará vacante la diputación y, si procede, se convocará a elecciones extraordinarias.

Los diputados que falten a tres sesiones consecutivas sin previa licencia del Presidente de la Legislatura, perderán el derecho de ejercer sus funciones durante el periodo en que ocurran las faltas y se llamará desde luego a los suplentes.

Por su parte la Ley Orgánica del Poder Legislativo enuncia:

Artículo 6.- Durante su ejercicio constitucional, la Legislatura tendrá tres periodos de sesiones ordinarias cada año, el primer periodo iniciará el 5 de septiembre y concluirá, a más tardar el 18 de diciembre; el segundo iniciará el 1° de marzo y no podrá prolongarse más allá del 30 de abril; y el tercero iniciará el 20 de julio, sin que pueda prolongarse más allá del 15 de agosto, pudiendo ser convocada a periodos de sesiones extraordinarias en los términos previstos por la Constitución y la ley.

En el año de inicio del periodo constitucional del Ejecutivo Federal el primer periodo podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre. Se consideran días hábiles para el trabajo legislativo todas las comprendidas dentro de cada periodo.

Artículo 29.- Son obligaciones de los diputados:

...

VII. Representar a la Legislatura en foros, audiencias públicas o reuniones, para los que sean designados;

...

En este sentido, el Poder Legislativo se encuentra facultado para conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión.

Ahora bien, el RECORRENTE estima se ha violentado su derecho de Acceso a la Información al esgrimir:

"Falta información detallada como por ejemplo: en las cartas que manda la Coordinación del PT al Dip. Miguel Angel Ordoñez se menciona un comunicado que envía el Dip. Armando Bautista para avisar que no podrá asistir a dicha sesión ¿donde está ese comunicado? ¿Por qué se oculta la información?, ¿facturas de gastos de representación, viáticos, o lo que sea, donde están? ¿informe del viaje del Dip. a EEUU, donde está?"

He solicitado esta información para demostrar que el Dip. Armando Bautista no se encontraba en México y que por lo tanto no pudo firmar ciertos papeles que tengo en mi y demostrar así que su firma fue falsificada, por ello es de mi interés ubicar al Dip. en tiempo y lugar durante el periodo del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2008 ya que resulta curioso que no asistió a ninguna de las sesiones de ese periodo. Por ello es muy importante tener especial cuidado."

Previo al análisis de la litis en el presente Recurso de Revisión, es necesario puntualizar los supuestos de temporalidad establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esto con la finalidad de determinar si los términos establecidos en la misma han sido respetados y poder así proceder con el análisis del Recurso que hoy nos ocupa:

SOLICITANTE-RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1.- FECHA EN LA CUAL PRESENTÓ SU SOLICITUD: <u>18 DE MARZO DE 2009</u>	1.- FECHA EN LA CUAL TUVO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD: <u>18 DE MARZO DE 2009</u>
2.- FECHA LIMITE EN LA CUAL DEBIÓ HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>13 DE ABRIL DE 2009.</u>	2.- FECHA EN LA CUAL ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>07 DE ABRIL DE 2009</u>
3.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>EL 06 DE MAYO DE 2009</u>	3.- FECHA EN LA CUAL TIENE CONOCIMIENTO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>EL 13 DE ABRIL DE 2009</u>
4.- FECHA EN LA CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>EL 13 DE ABRIL DE 2009</u>	4.- FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>EL 13 DE ABRIL DE 2009</u>

	5.- FECHA EN LA CUAL EMITE EL INFORME DE JUSTIFICACIÓN: <u>EL 16 DE ABRIL DE 2009</u>

De lo anterior se desprende que el sujeto obligado emitió la respuesta dentro del término a la fecha en que fue recibida la solicitud de información, así como que el presente Recurso de Revisión ha sido interpuesto dentro del término establecido en la Ley.

Tal y como quedo señalado en párrafos anteriores, la litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el Poder Legislativo, es acorde con lo solicitado por el hoy recurrente y en consecuencia determinar si ésta cumple con los principios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia establecidos en el artículo 3º de la Ley de la materia.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de contar con todos los elementos que permitan emitir una resolución acorde a la normatividad aplicable en la materia, este órgano garante se dio a la tarea de analizar la página web a la cual hace referencia el Sujeto Obligado al momento de emitir la respuesta origen del presente recurso de revisión, encontrándose lo siguiente:

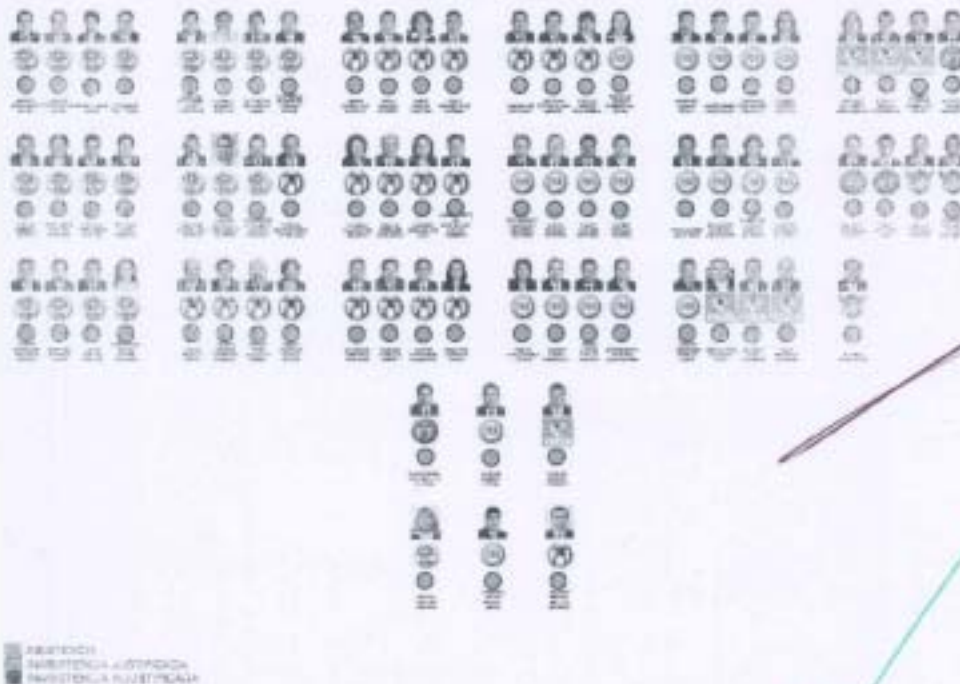
Poder Legislativo del Estado de México
Unidad de Información

Sesión 10	1º de octubre de 2008
Sesión 11	8 de octubre de 2008
Sesión 12	15 de octubre de 2008
Sesión 13	21 de octubre de 2008
Sesión 14	28 de octubre de 2008
Sesión 15	07 de noviembre de 2008

Sesión 16	11 de noviembre de 2008
Sesión 17	19 de noviembre de 2008
Sesión 18	26 de noviembre de 2008

Como se puede apreciar, en dicha página web se encuentran las asistencias de los C. Diputados a las sesiones, por lo que se procedió a analizar las fechas a las cuales hace referencia el Sujeto Obligado, siendo estas las sesiones correspondientes a los días quince (15), veintiuno (21) y veintiocho (28) del mes de octubre, así como la sesión de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil ocho, desprendiéndose de esta lo siguiente:

LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
 QUINTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
 CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2008



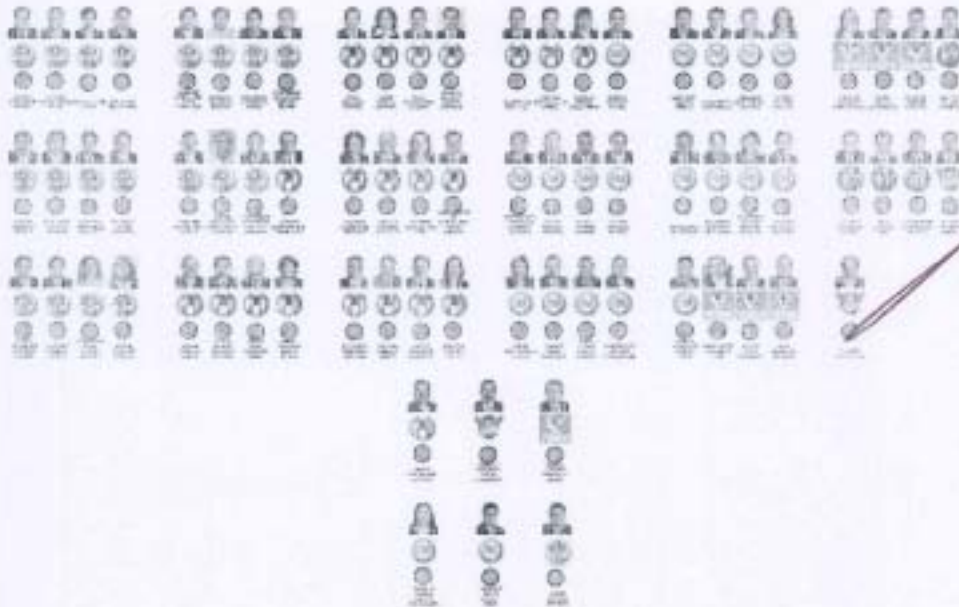
EXPEDIENTE: 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
QUINTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2009

■ VOTACIÓN
■ VOTACIÓN JUSTIFICADA
■ VOTACIÓN INJUSTIFICADA

REC

LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
SENDO PUNTO ORDINARIO DE SESIONES
CELEBRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2009



ASISTENCIA
PRESENCIA ELECTRONICA
FALTAS Y JUSTIFICACIONES

De las transcripciones anteriores se advierte que en las sesiones correspondientes a las fechas señaladas anteriormente, el C. Diputado Armando Bautista Gómez, aparece como ausente con justificación.

Ahora bien, dentro de la documentación enviada por el Sujeto Obligado se encuentra la correspondiente a los documentos enviados por la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, siendo estos los siguientes:



DIPUTADOS PT
DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL CENTRO PARLAMENTARIO DEL PODER LEGISLATIVO

Toluca, México, a 13 de octubre de 2009.

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
PRESENTE:

Sierra este conducto para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Armando Bautista Gómez en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Art. 27 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirve el presente para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cop: Dip. Armando Bautista Gómez

S I T E A R A J A Z
PODER LEGISLATIVO PLAZA SOLAR DE LA UNIV. DEL ESTADO
CALLE MEXICO S/N. PUNTO DE VENTA DEL PAN. TOLUCA, MEX.



V T R A B I J A R E I N
OFICINA COORDINADORA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SRE
TEL. (01) 777 4 41 41 42



DIPUTADOS PT
DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL CENTRO PARLAMENTARIO DEL PODER LEGISLATIVO

Toluca, México, a 21 de octubre de 2009.

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
PRESENTE:

Sierra este conducto para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Lic. Armando Bautista Gómez, en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Art. 27 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirve el presente para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cop: Dip. Armando Bautista Gómez

S I T E A R A J A Z
PODER LEGISLATIVO PLAZA SOLAR DE LA UNIV. DEL ESTADO
CALLE MEXICO S/N. PUNTO DE VENTA DEL PAN. TOLUCA, MEX.



V T R A B I J A R E I N
OFICINA COORDINADORA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SRE
TEL. (01) 777 4 41 41 42



Toluca, México, a 19 de octubre de 2009

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓREZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
P R E S E N T E:

Con este conducto para enviar un cordial saludo al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Armando Bautista Gómez en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Art. 37 y 38 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirva el presente para los fines que haya lugar.

A T E N D I E N D O

DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DEL PT

Dip. Dip. Armando Bautista Gómez

S I T U A C I O N
PODER LEGISLATIVO, PLAZA VERDE 500 DEL CENTRO
TOLUCA MÉXICO C.P. 56000 TEL. 01-777-314-1111



Y T R A S M I S I O N
OFICINA COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES
TEL. 01-777-314-1111



Toluca, México, a 7 de noviembre de 2009

DIP. MIGUEL ÁNGEL ORDÓREZ RAYÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA
P R E S E N T E:

Con este conducto para enviar un cordial saludo al mismo tiempo me permito informarle que esta Coordinación recibió un comunicado del Dip. Armando Bautista Gómez en el cual me notifica que no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy en virtud de estar atendiendo asuntos relativos a esta LVI Legislatura.

Atendiendo a lo estipulado por los Art. 37 y 38 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sirva el presente para los fines que haya lugar.

A T E N D I E N D O

DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DEL PT

Dip. Dip. Miguel Ángel Ordórez Rayón

S I T U A C I O N
PODER LEGISLATIVO, PLAZA VERDE 500 DEL CENTRO
TOLUCA MÉXICO C.P. 56000 TEL. 01-777-314-1111



Y T R A S M I S I O N
OFICINA COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES
TEL. 01-777-314-1111

Con esta información se acredita la justificación a la que hace referencia la información proporcionada por el Poder Legislativo, sin necesidad de que la Mesa Directiva emita documento alguno que avale las inasistencias del C. diputado Armando Bautista Gómez motivo por el cual de la relación estrecha que existe entre la información que se adjunta a la presente resolución se colige que el Sujeto Obligado, hace del conocimiento al hoy recurrente sobre las inasistencias del C. diputado Armando Bautista Gómez al quinto periodo de sesiones durante los meses de octubre a noviembre, de igual manera presenta los documentos que el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo envía al Dip. Miguel Ángel Ordóñez Rayón, Presidente de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por el hoy recurrente.

Por otra parte, el hoy recurrente al momento de interponer el presente Recurso de Revisión, establece que hace falta información detallada, facturas de gastos de representación, viáticos, informe del viaje del diputado a EEUU, información ésta que tal y como consta en las constancias del presente recurso de revisión no fue solicitada en un principio, por lo que la variación de la litis se encuadra dentro de las hipótesis de la *plus petitio*, entendiéndose por tal al hecho de que el RECURRENTE está argumentando la falta de respuesta sobre una cosa no demandada en la solicitud de origen.

Cabe destacar que al proporcionar respuesta al hoy "RECURRENTE" y al analizar si existe coherencia entre el cuestionamiento y la respuesta, se observa que se agota por sí misma y anexa los documentos que acreditan la justificación a las ausencias del C. Diputado a las sesiones de fechas quince (15), veintiuno (21) y veintiocho (28) del mes de octubre, así como la sesión de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil ocho.

Es pertinente hacer mención que a la luz de los argumentos vertidos, las excusas vertidas por el RECURRENTE resultan inoperantes, que en obvio de repeticiones se tienen como reproducidas para todos los efectos legales conducentes. Por lo tanto, se tienen por no aceptados los argumentos de referencia.

En consecuencia, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el PODER LEGISLATIVO cumple a cabalidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

"Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica,

políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.”

Asimismo, se estima que “EL SUJETO OBLIGADO” circunscribió su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

“**Artículo 11.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41 que textualmente señala:

“**Artículo 41.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

En consecuencia, SE CONFIRMA LA RESPUESTA del Sujeto Obligado, El Poder Legislativo.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO
RESUELVE**

PRIMERO.- Resulta IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", el Poder Legislativo, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Poder Legislativo es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por "EL RECURRENTE", información que fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO.- Por lo tanto, SE CONFIRMA la Respuesta de el Poder Legislativo, en los términos de lo previsto en los considerandos de la presente resolución.

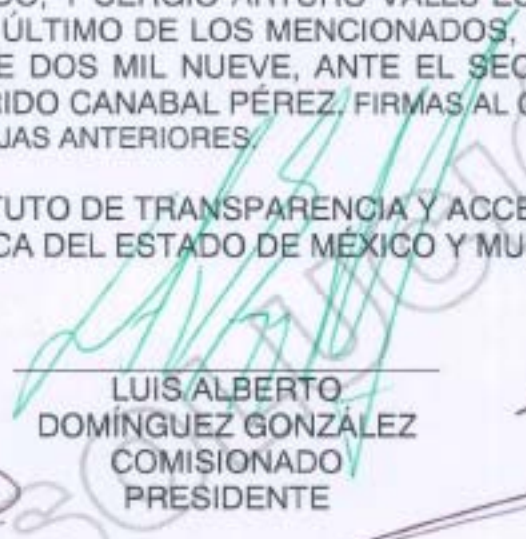
CUARTO.- Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO".

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.


NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO; IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.


EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



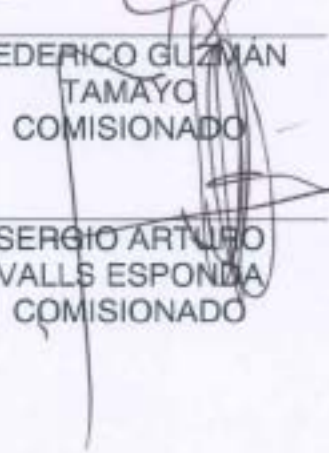
LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
COMISIONADO
PRESIDENTE



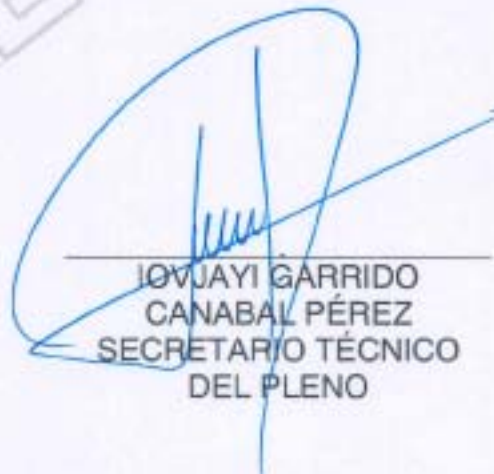
MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNEZ
COMISIONADA



FEDERICO GUZMÁN
TAMAYO
COMISIONADO



SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA
COMISIONADO



IOVJAYI GARRIDO
CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO
DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009,
EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009